

RESOLUCIÓN DEL RECTOR POR LA QUE SE REALIZA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

EXPEDIENTE EXP004/2018/19: Suministro e instalación de equipamiento para almacenaje de material arqueológico. Proyecto "Dotación de equipamiento científico-técnico del Área de Investigación del Laboratorio de Arqueología y Prehistoria de la Universidad de Cádiz". Convocatoria 2015. Ayudas a infraestructuras y equipamiento científico técnico. Subprograma estatal de infraestructuras científicas y técnicas y equipamiento (Plan Estatal I+D+I 2013-2016). Cofinanciado por FEDER 80%. Referencia UNCA15-CE-3297.

Visto el expediente instruido para la contratación de referencia, en el que con fecha 9 de julio de 2018 se acuerda la siguiente clasificación de ofertas por orden decreciente, según propuesta del responsable del contrato D. Darío Bernal Casasola, atendiendo a la puntuación obtenida en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el mismo:

- 1ª. empresa. DICODE SUMINISTROS, S.L.
- 2ª. empresa. ARTETRANS SERVICIOS INTEGRALES, S.L.
- 3ª. empresa. COMERCIAL DE MANUTENCIÓN, S.L.
- 4ª. empresa. ESMELUX ESTANTERÍA RÁPIDA, S.L.
- 5ª. empresa. DISSET ODISEO, S.L.

Efectuado el requerimiento al mejor clasificado de la documentación preceptiva para ser adjudicatario del procedimiento y una vez cumplido dicho requisito conforme a lo establecido en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

HE RESUELTO

Adjudicar el expediente de referencia a la empresa DICODE SUMINISTROS, S.L., NIF B11323250, por un importe de 26.598,94 €, al cual aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de 32.184,72 € (treinta y dos mil ciento ochenta y cuatro euros con setenta y dos céntimos).

Según lo dispuesto en el artículo 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato deberá ser formalizado en el plazo máximo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley 19/1998,

Código Seguro de verificación: HHT40ie040rHmjUIB/9V7A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	27/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/2
 HHT40ie040rHmjUIB/9V7A==			

de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que, en este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Cádiz, en el día de la firma.

EL RECTOR, por delegación de competencia,
(Resolución de 20/04/2015, BOUCA núm. 184 de 30/04/2015,
modificada por Resolución de 11/04/2018, BOUCA núm. 251 de 11/04/2018)
EL GERENTE
Fdo. Alberto Tejero Navarro

Código Seguro de verificación: HHT40ie040rHmjUIB/9V7A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO		FECHA	27/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	HHT40ie040rHmjUIB/9V7A==	PÁGINA	2/2
 HHT40ie040rHmjUIB/9V7A==				